



DECRETO

Expediente nº: 11173/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Sr. Presidente, de la Corporación, RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE FIRME DE LA CTRA. Nº 39 DE FRUMALES A CAMPASPERO. TRAMO: FRUMALES A MORALEJA DE CUÉLLAR (KMS. 0,940 AL 4,390)”.

Dada cuenta del proyecto de las obras de “Mejora de firme de la ctra. nº 39 de Frumales a Campaspero. Tramo: Frumales a Moraleja de Cuéllar (Kms. 0,940 al 4,390)” y de la memoria justificativa que contiene el motivo de la necesidad de ejecutar las mismas, y que consiste mejorar y reforzar el pavimento y dotarle de regularidad, mejorando su capacidad portante, y ofrecer al conductor una mejor comodidad y seguridad, al encontrarse el pavimento muy degradado por el paso del tiempo, al haber transcurrido más de 42 años desde su puesta en servicio con multitud de parches del bacheo y el mordiente deteriorado, redactados ambos documentos por el Jefe del Servicio de Infraestructura y Obras.

Resultando que el proyecto, compuesto por: Memoria, Planos, Pliego de Condiciones Técnicas, Mediciones, Presupuesto, Estudio Básico de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos cumple los requisitos exigidos en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el resto de normas legales de aplicación, siendo adecuado a la finalidad perseguida. Así mismo, en el Proyecto se hace constar que la obra proyectada es una obra completa y susceptible de ser entregada al uso público.

Igualmente, consta en el expediente el replanteo del proyecto, haciéndose constar que se ha comprobado la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, en cumplimiento de lo establecido en el art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que, la aprobación de los proyectos de obras corresponde al Presidente de la Corporación, de conformidad con el art. 34.1 letra L) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3790 de 17 de junio de 2024.





RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de “Mejora de firme de la ctra. nº 39 de Frumales a Campaspero. Tramo: Frumales a Moraleja de Cuéllar (Kms. 0,940 al 4,390)”, redactado por el Jefe del Servicio de Infraestructura y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de 199.586,78 euros, IVA excluido, más el 21% de IVA, 41.913,22 euros, supone un importe total de 241.500,00 euros, IVA incluido, y que se exponga al público en la Secretaría General mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de **VEINTE DIAS HABILES**, para que pueda examinarse y, en su caso, presentarse reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el Art. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentasen reclamaciones contra el mismo.

SEGUNDO.- Designar como técnico encargado de la Dirección de la Obra de referencia al Jefe del Servicio de Infraestructura y Obras, en su calidad de técnico de la Excm. Diputación de Segovia y designar a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato al Servicio de Infraestructura y Obras, de conformidad con la propuesta técnica emitida por el Servicio responsable. Y como Coordinador de Seguridad y Salud, al Técnico Medio en Prevención de Riesgos Laborales.

TERCERO.- Iniciar el expediente de contratación tomando en consideración la motivación de la necesidad del contrato, expresada en el Proyecto técnico y en la memoria justificativa del contrato obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Segovia, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

